



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

El COACAB seguirá insistiendo en que se modifiquen ciertos puntos de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal

En las reuniones de Junta de Gobierno y de Junta General Ordinaria celebradas el 29 de octubre, se aprobaron las Cuentas del Ejercicio del 2019 y el Presupuesto del 2020 y se trataron los principales asuntos que afectan a este colectivo profesional.

El jueves 29 de octubre, el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (COACAB), celebró por vía telemática la reunión de Junta de Gobierno, así como la Junta General Ordinaria.

En la Junta de Gobierno se aprobaron las Cuentas del Ejercicio del 2019 y el Presupuesto del 2020, documentos que, posteriormente, también fueron aprobados por la Junta General.

Por otro lado, en ambas reuniones se trataron los principales asuntos que afectan a este colectivo profesional.

Antonio Llobet, presidente del

Colegio de Agentes de Aduanas, explicó con detalle todos los pasos que se han dado desde el Consejo General de Agentes de Aduanas –que también preside– en relación con el Anteproyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, texto aprobado recientemente por el Consejo de Ministros.

A pesar de haberse presentado las alegaciones pertinentes en el periodo de trámite de audiencia, una vez finalizada esta fase, el texto que se aprobó y remitió a la Mesa del Congreso de los Diputados “no recoge la totalidad de las modificaciones solicitadas”, señaló Antonio Llobet.

Por este motivo “estamos dando pasos para que el resto de las peticiones queden plasmadas en el texto que finalmente se apruebe en el Congreso y, posteriormente, en el Senado, y seguiremos insistiendo para que se modifiquen aquellos puntos que consideramos perjudiciales para nuestro colectivo”.

Cabe recordar que el texto de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal sí que recoge las peticiones de los representantes aduaneros en relación con las sanciones y con la definición de recinto aduanero, pero no plasma otras reivindicaciones relacionadas con, por ejemplo, la responsabilidad del representante aduanero en el IVA a la importación, con la responsabilidad de los titulares de depósitos distintos de los aduaneros, o con las garantías globales en la deuda aduanera y representación directa.

